

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO
EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.**

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO

D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ

D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA

CONCEJALES

DÑA. MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA

DÑA. MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR

D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA

D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA-RAMA.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asisten, previa excusa, DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO y DÑA. PILAR AMORES DÍAZ-REGAÑÓN.

En Noblejas, a 29 de agosto de 2018.

Siendo las dieciséis horas y treinta y dos minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 18.07.2018.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 27.07.2018.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 28.2018.



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 30.2018.

5-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO 26 y 27 DE 2018.

6-. INFORMACIÓN ARTÍCULO 7.4 LRRL.

7-. DACIÓN CUENTAS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PERÍODO MEDIO PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2018.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 18.07.2018.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, con abstención de la Concejala Sra. Rodríguez Domínguez, y de los concejales Sr. Calderón Ortega y Sr. López García-Rama, por encontrarse ausentes en la sesión referida), acuerdan aprobarla.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 27.07.2018.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (7 votos a favor, con abstención de los concejales Sr. Calderón Ortega y Sr. López García-Rama, por encontrarse ausentes en la sesión referida), acuerdan aprobarla.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 28.2018.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 8 de agosto, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Visto que con fecha 8 de agosto, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos niciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
943	466	A otras entidades que agrupen municipios	47,79 €	6.105,21 €	6.153,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias	459,06 €	5.000 €	5.459,06 €
		TOTAL	506,85 €	11.105,21 €	11.612,06 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Eur
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	11.105,21 €
			TOTAL INGRESOS	11.105,21 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas"*

El Sr. Luego Raboso manifiesta que su Grupo votará a favor de la proposición.

La Sra. García García-Baltasar reprocha al equipo de Gobierno que el Ayuntamiento tenga que acometer modificaciones presupuestarias para el pago de demandas por cantidades que en su día debieron ser abonadas. Igualmente critica que nuevamente se someta a la consideración del Pleno una modificación presupuestaria al objeto de dar cobertura a los gastos de representación.

El Sr. Luego Raboso replica que inicialmente, las cantidades aludidas y cuyo impago derivó en la interposición de una reclamación judicial contra el Ayuntamiento, fueron presupuestadas vía modificación de crédito para afrontar el correspondiente pago, pero finalmente no se materializó por orden del anterior habilitado nacional.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 3 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 30.2018.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la inexistencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y subvención afecta a los mismos.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la movilidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Emitidos Informe Técnico e Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer como



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

financieramente sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 30/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (Inversión financieramente sostenible) y subvención Plan Provincial Diputación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	60900	Cubierta dos pistas de padel	0,00 €	77.793,94 €	77.793,94 €.
		TOTAL	0 €	77.793,94 €	77.793,94 €

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
76	76	76100	Plan Provincial 2018	42.216,54 €
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales (I.F.S)	35.577,40 €
			TOTAL INGRESOS	77.793,94 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Sr. Luengo Raboso explica que la propuesta trata de dar cobertura presupuestaria al acuerdo adoptado en el Pleno anterior relativo al Proyecto de ejecución de la cubierta de dos pistas de pádel.

La Sra. García García-Baltasar explica que su Grupo votará a favor en coherencia con su voto, también favorable, en el anterior Pleno.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (9 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO 26 y 27 DE 2018.

El Sr. Presidente, cede el turno de palabra al Sr. Luengo Raboso, que explica el contenido de ambas modificaciones presupuestarias, destacando que las mismas obedecen al pago de los atrasos al personal municipal derivados de la actualización operada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

La Corporación queda enterada.

6-. INFORMACIÓN ARTÍCULO 7.4 LRBRL.

El Sr. Presidente, cede el turno de palabra al Sr. Luengo Raboso, que da cuenta al Pleno los informes recabados de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre inexistencia de duplicidad en materia de Centro de la Mujer y Explotaciones Agrarias.

La Corporación queda enterada.

7-. DACIÓN CUENTAS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PERÍODO MEDIO PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2018.

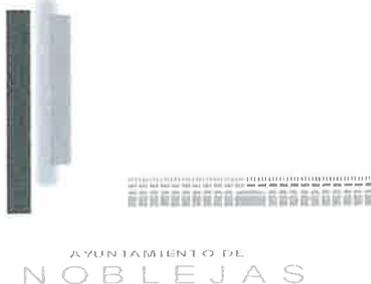
El Sr. Presidente, cede el turno de palabra al Sr. Luengo Raboso, que resume brevemente el contenido de la citada documentación, manifestando que el Ayuntamiento ha cumplido con sus obligaciones remitiendo la correspondiente información al Ministerio de Hacienda.

La Corporación queda enterada.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

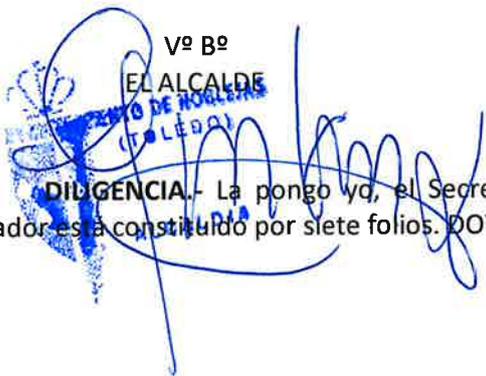
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)



EL SECRETARIO-INTERVENTOR



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por siete folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR:

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

